

GESTION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE LA FASE DE PLANEACIÓN DEL SG-SST, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL ROBLE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA, DURANTE EL PROCESO DE PRACTICA REALIZADA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019.

Presentado por:

MARIA ALEJANDRA MONSALVE ID: 465804

Asesor:

ALVARO MAURICIO SALAZAR CALLE.

NRC: 3196

Asignatura:

OPCION DE GRADO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA  
ADMINISTRACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL  
BELLO  
2019

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	4
<b>Resumen</b> .....	5
<b>Abstract</b> .....	6
<b>Objetivos</b> .....	7
<b>Objetivo General</b> .....	7
<b>Objetivo Específicos</b> .....	7
<b>Justificación</b> .....	8
<b>Contextualización</b> .....	9
<b>Antecedentes Investigativos</b> .....	11
<b>Marco Teórico</b> .....	14
<b>Marco conceptual</b> .....	25
<b>Marco Normativo</b> .....	28
<b>Metodología</b> .....	30
<b>Interpretación Crítica del Proceso de Practica</b> .....	39
<b>Conclusiones</b> .....	43
<b>Recomendaciones</b> .....	44
<b>Anexos</b> .....	46
<b>Bibliografía</b> .....	47

### **Lista de Tablas**

Tabla 1: Medidas de Prevención Contra Caídas .....	17
Tabla 2: Clasificación de las medidas de protección contra caída.....	19
Tabla 3: Riesgo por trabajos en espacios confinados .....	21
Tabla 4: Medidas preventivas para riesgos específicos .....	22
Tabla 5: Normatividad en trabajo en alturas.....	28
Tabla 6: Normas Técnicas colombianas .....	29
Tabla 7: Criterios de evaluación según 0312 de 2019 .....	31

### **Lista de Ilustraciones**

Ilustración 1: Normas aplicables al COPASST .....	35
---	----

## Introducción

La sistematización de la práctica profesional se entiende como una reflexión rigurosa donde se plasma la experiencia profesional desarrollada por el estudiante y se explicita la evidencia por medio de las lecciones aprendidas según la opción de práctica elegida y a la vez se genera un conocimiento que podría alimentar nuevas prácticas

Con este trabajo se pretende dar a conocer el proceso de práctica profesional que se llevó a cabo en la Junta de Acción Comunal Vereda el Roble, ubicada en el municipio de Anorí Antioquia, durante el primer semestre del año 2019, el cual tiene como objetivo gestionar el cumplimiento de los estándares mínimos de la fase de planeación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019.

Así mismo plasma los antecedentes investigativos que soportan la sistematización de la práctica profesional y las referentes teóricos, conceptuales y normativos bajo los cuales se desarrolló la práctica. A la vez establece la ruta metodológica que se estableció para la ejecución de práctica profesional y se hace mención desde un análisis crítico como fue la experiencia de práctica profesional en la Junta de acción Comunal Vereda el Roble, a partir de lo cual se brindan una serie de conclusiones y recomendaciones, tendientes a mejorar el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

## Resumen

El presente trabajo consiste en sistematizar el proceso de practica realizado en la junta de acción comunal vereda el roble, durante el primer semestre del año 2019, denominado gestion del cumplimiento de los estándares mínimos de la fase de planeación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019.

Así mismo se incluye dentro de la sistematización de la práctica, los antecedentes investigativos desde 3 ámbitos; Internacional, Nacional y local y se establece los referente teóricos que soportan el proceso de práctica profesional, más la ruta metodológica utilizadas para la ejecución de esta y a la vez de brinda un análisis críticos del desarrollo de la práctica, las conclusiones y recomendación para el cumplimiento del SG-SST de la empresa en la cual se desarrollo el procesos de práctica profesional.

**Palabras claves:** Practica profesional, Junta de Acción Comunal Vereda el Roble, fase de planeación del SG-SST, Resolución 0312 de 2019

## **Abstract**

The present work consists in systematizing the practice process carried out in the community action board vereda el roble, during the first half of the year 2019, called management of compliance with the minimum standards of the planning phase of the Security Management System and Occupational Health, based on the minimum standards of resolution 0312 of 2019.

Also included in the systematization of the practice, the research background from 3 areas; International, National and local and establishes the theoretical references that support the professional practice process, plus the methodological route used for the execution of this and at the same time provides a critical analysis of the development of the practice, the conclusions and recommendation for compliance of the SG-SST of the company in which the professional practice processes were developed.

**Keywords:** Professional practice, Community Action Board Vereda el Roble, planning phase of the SG-SST, Resolution 0312 of 2019

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Liderar el cumplimiento de los estándares mínimos de la fase de planeación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Junta de Acción Comunal Vereda el Roble, ubicada en el municipio de Anorí Antioquia, durante el proceso de practica realizada en el primer semestre del año 2019.

### **Objetivo Específicos**

Realizar la matriz de requisitos legales conforme a la normatividad aplicable al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, y actividades desarrolladas por la Junta de Acción Comunal Vereda el Roble, ubicada en el Municipio de Anorí Antioquia.

Conformar el Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo, conforme a los lineamientos establecidos en la fase de planeación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la Junta de Acción Comunal Vereda el Roble, ubicada en el Municipio de Anorí Antioquia.

Divulgar a los trabajadores, contratistas y subcontratistas de la junta de acción comunal vereda el Roble, ubicada en el municipio de Anorí Antioquia, la política de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de que conozcan el compromiso referente a la prevención de los riesgos laborales, para la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud dentro de la organización.

## **Justificación**

La Junta de Acción comunal Vereda el Roble es una Organización adscrita a la dirección de Organismos Comunales de la Secretaria de Participación ciudadana y Desarrollo Social, de la Gobernación de Antioquia, la cual en la actualidad participa en el programa de Contratación social que lidera empresas Públicas de Medellín, para contribuir al fortalecimiento y desarrollo sostenible de las comunidades de las áreas de influencia en las cuales opera.

Para ello las juntas de Acción comunales, deben cumplir con una serie de requisitos legales y normativos, entre ellos está el diseño e implantación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita realizar una gestión integral de los riesgos laborales a los cuales están expuestos sus colaboradores y grupos de interés durante la ejecución de los contratos suscritos con EPM. Con el fin de cumplir con los requisitos de EPM, la junta de Acción comunal vereda el roble diseño un SG-SST, pero no se ha implementado y por ende no existe un cumplimiento de las diferentes fases del ciclo PVHA, que integran el SG-SST.

Con la realización de la práctica profesional en esta organización, se puede decir que, se genera un impacto positivo, toda vez que, permite realizar una gestión proactiva en la implementación SG-SST, enmarcada dentro de la puesta en marcha de los requisitos mínimos de la fase de planeación, se logre dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019.

A si mismo permite que como profesionales en seguridad y salud trabajo, se pongan en práctica los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación académica en pro de la mejora de organizaciones como las juntas de Acciones Comunales, que incursionan en el mercado como pequeñas empresas prestadoras de servicios, con el objetivo de lograr un crecimiento social, para sus regiones.



## Contextualización

La Junta de Acción Comunal Vereda El Roble, está ubicada en LA vereda el Roble del Municipio de Anorí al nordeste del departamento de Antioquia. Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social sin ánimo de lucro de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa, la cual cuenta con 390 habitantes, de los cuales 40 son socios activos de la organización.

Su misión es ser una organización sin ánimo de lucro constituida para lograr la participación de las personas y fomentar el sentido de pertenencia por el trabajo comunitario y colectivo, promoviendo oportunidades de trabajo, el compromiso, la solidaridad y la creatividad, donde los afiliados son los protagonistas de la transformación del territorio logrando de esta forma mejorar la calidad de vida.

Mientras su visión es ser para el año 2025 una de las mejores organizaciones comunales del Municipio de Anorí, destacada por su trabajo comunitario, la unión, el compromiso de sus miembros y la gestión en aras a lograr el desarrollo de las comunidades a nivel social, cultural, ambiental y económico, siendo impulsadora de proyectos comunitarios en pro de la comunidad.

Entre los valores corporativos que caracterizan la Junta de Acción Comunal Vereda el Roble, se destacan: Honestidad, Respeto por la diversidad y por la persona, Pluralidad e Igualdad Participación, Solidaridad Cooperación, Democracia, Transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión.

Desde el año 2017 la Junta de Acción Comunal Vereda el Roble, participa en el programa de contratación social que lidera Empresas Públicas de Medellín, en la ejecución del contrato

CW 35374 por objeto: Prestación de Servicios de manejo integral de residuos sólidos, líquidos y peligros, mantenimiento y operación de relleno sanitario y demás mantenimientos especiales ambientales en las centrales de generación de EPM, pero sin el diseño e implementación del SG-SST.

Es importante mencionar que la Junta de Acción comunal cumplió con las exigencias de contratación establecida en pliego de condiciones generales para la ejecución del contrato, contratando un técnico en seguridad y salud en el trabajo, el cual se debía encargar de todos los aspectos relacionados con el área de SST, pero sus funciones se limitaron a las inspecciones de EPP, Inspecciones de Vehículos y entrega de informe mensuales FE-2 , para la vigilancia y control de la Entidad Contratante, por lo cual la ejecución de los estándares mínimos del SG.SST referente a la fase de planeación, se encuentra en estado crítico, es decir el puntaje obtenido es menor al 60%, según los criterios y valoración establecido en la resolución 0312 del 2019.

Para el año 2019, con la realización de la práctica profesional realiza en la Organización, se empieza a consolidar la implementación del SG-SST, en cuanto a lo que se refiere a la ejecución de la fase de planeación del SG-SST, mediante la realización de las siguientes actividades:

- Elaboración de matriz Legal,
- Conformación y capacitación del COPASST,
- Divulgación de la política en SST,
- Inspecciones y capacitaciones en prevención y promoción en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo durante la práctica profesional se brindó orientación tanto a la Junta de Acción comunal vereda el roble como a la entidad contratante (interventoría de EPM), sobre la

importancia de cumplir y adoptar todos los procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo cuando se realizan tareas de alto riesgos, que ponen en riesgo el bienestar físico, mental y social de los colaboradores de la organización

### **Antecedentes Investigativos**

Luego de efectuar una revisión de la literatura, referente al tema de trabajos en altura que muchas veces se debe realizar en la organización, se encontró que:

Según el trabajo de titulación “**DETERMINACIÓN DE RIESGO DE TRABAJO EN ALTURA APLICANDO EL MÉTODO FINE EN EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE PREFABRICADOS DE HORMIGÓN**”, realizado por Morán Morales Bryan Andrés, para la obtención del título de ingeniero Industrial de la Universidad de Guayaquil- Ecuador , destaca que la aplicación de este método permitirá obtener el grado de peligrosidad a la que están expuestos los trabajadores del área de almacenamiento de producto terminado y concluye que: “El trabajo en alturas tiene consecuencias graves desde lesiones hasta inclusive la muerte afectando la salud de los trabajadores, por ello se realizó en el presente trabajo el análisis de los riesgos por trabajos en altura en el área de almacenamiento de artículos de hormigón y con la aplicación del método FINE como resultado se tiene que el grado de peligrosidad es de 600 en trabajos de altura colocando al riesgo en un rango MEDIO concluyendo que a este peligro se le debe accionar una solución necesaria para minimizar el riesgo”

A nivel nacional se puede mencionar la investigación llevada a cabo por (Zabaleta Torres , Pinzón Mondol, Barcasnegra Madera , & Morales Orozco , 2018), sobre **EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS EN**

**LA EMPRESA MEXICHEN**, la cual tiene como objetivo: determinar qué nivel de conocimiento tienen los trabajadores con respecto al trabajo seguro en alturas; de acuerdo con la resolución No. 1409 del 23 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo de Colombia y examinar la correcta utilización, manejo y mantenimiento de los elementos necesarios estipulados para realizar los trabajos seguros en alturas. Según la investigación, en la ciudad de Cartagena la prensa informa con frecuencia la ocurrencia de accidentes que involucra a personas o trabajadores que se desempeñan en grandes alturas (3), por lo que se presume que no se manejan de manera adecuada los protocolos de trabajo seguro en alturas, ya sea por desconocimiento de un porcentaje de los lineamientos que la rigen o por imprudencia de quienes realizan este tipo de labor, lo cual conlleva al aumento de los índices de morbi-mortalidad en estos escenarios, creando así un problema sustancial que impacta directamente a los obreros y empleadores. Esta investigación permitió concluir que los trabajadores de MEXICHEN Cartagena cuentan con las competencias para realizar correctamente su labor, por tal motivo están cumpliendo con el protocolo de trabajo en alturas, así como el uso de elementos para tal fin. Adicional a lo anterior recomiendan brindar entrenamiento teórico-práctico al personal que labora sobre 1.50 metros para que fortalezcan su conocimiento y experiencia sobre este, de esta manera mitigar las caídas con consecuencias lamentables.

Finalmente, en el ámbito regional se logró identificar el trabajo titulado: **Diseño de Estrategias para el Trabajo Seguro en Alturas en Empleados Analfabetos del Sector de la Construcción en Colombia**, realizado por (Armesto Pabon & Rivera Londoño, 2019), para la obtención del título **de Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral de la institución Universitaria Politécnico Grancolombiano**, él tuvo como objetivo: Diseñar estrategias que permitieran formar y evaluar a los empleados analfabetos funcionales para

minimizar los accidentes laborales ocasionados por trabajo en alturas en el sector construcción en Colombia. Para lo cual tomaron una población de 3000 personas que laboran el sector de construcción en la ciudad de Medellín y que participaron en un curso de entrenamiento en alturas realizado por el SENA, sede Pedregal. Con base a lo anterior las autoras pudieron establecer que los resultados de la investigación permitieron identificar que aproximadamente el 46.5% de los participantes del curso de trabajo seguro en altura objeto de estudio hacen parte del sector de la construcción, así mismo, que la mayoría de estos sujetos tiene un nivel muy bajo de alfabetización y que no cuentan con las competencias básicas relacionados con la lectura y la escritura, además que el plan estratégico de formación propuesto por la autoras no solo puede garantizar que la entidades comience a cambiar sus modelos de formación y sea más inclusiva, sino que se pueden fortalecer las competencias, conocimientos y habilidades de las personas analfabetas que hacen este curso, contribuyendo de esta manera a la disminución de accidente de trabajo.

## Marco Teórico

Según (Cuenca, 2012), trabajo en altura son “aquellos que se ejecutan en un lugar por encima del nivel de referencia, entendiéndose como tal, la superficie sobre la cual se puede caer. A partir de 2 metros. Se requiere la protección contra las caídas de altura, ellos no significan que cuando se trabaje en alturas inferiores no se deban utilizar los medios y equipos adecuados para cada caso”

Para efectos de este documento el trabajo en alturas se entenderá como lo define la resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, en la cual se establece: todo trabajo o desplazamiento que se realice a 1.50 metros o más sobre un nivel inferior.

Así mismo se considera trabajo en altura cualquier tipo de trabajo que se desarrolle bajo nivel cero, como son: pozos, ingreso a tanques enterrados, excavaciones de profundidad mayor a 1.5 metros y situaciones similares; en estos casos se comienzan a compartir conceptos de trabajo en espacios confinados. (Escuela Colombiana de Ingeniería Jaime Garavito , 2009)

Otras actividades que se considera trabajo en alturas son: los trabajos que se realizan en andamios, escaleras cubiertas, postes, plataformas, vehículos. Son numerosas las actuaciones que requieren la realización de trabajos en altura tales como tareas de mantenimiento, reparación, construcción, restauración de edificios u obras de arte, montaje de estructuras, limpiezas especiales, etc.

La realización de estos trabajos con las condiciones de seguridad apropiadas incluye tanto la utilización de equipos de trabajo seguros, como una información y formación teórico-práctica

específica de los trabajadores. Para ello se deberán observar las siguientes fases previas al trabajo en altura:

**Identificar el riesgo de caída:** es fundamental identificar los riesgos asociados a cada una de las tareas que se realizan en los trabajos en alturas, así como las condiciones del entorno y las personas que están expuestas.

**Control del riesgo:** Siempre que sea posible se debe eliminar el riesgo de caída evitando el trabajo en altura, por ejemplo, mediante el diseño de los edificios o máquinas que permita realizar los trabajos de mantenimiento desde el nivel del suelo o plataformas permanentes de trabajo.

### **Factores de riesgo que pueden originar una Caída**

Los factores de riesgo que pueden dar lugar a una caída en altura van a ser muchos, aunque los más habituales, de forma muy genérica, se pueden resumir así:

- Trabajos en Andamios
- Manipulación de Escaleras y escaleras: fijas, de mano, otras
- Elevación de pilares, postes, torres, columnas y antenas
- Ingreso a pozos, zanjas, aberturas
- Trabajos en tejados, cubiertas y planos inclinados en altura
- Poda de árboles
- Trabajos con bordes desprotegidos (lozas, plataformas, etc.)
- Superficies a desnivel
- Manipulación de máquinas, plataformas y equipos de elevación

- Mantenimiento a depósitos, tanques, cisterna, silos, tolvas, etc.
- Pozos y fosos de ascensores.

(COLMENA , 2013)

Es así como el Ministerio de Trabajo en la resolución 1409 de 2012, establece que: “El trabajo en alturas está considerado como una actividad de alto riesgo, es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo y en virtud de lo anterior, todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas (en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior), deben incluir en su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el programa de protección contra caídas.

(Ministerio de Trabajo,2012)

### **Programa de protección contra caídas**

Los programas de protección contra caídas están enfocados en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo por trabajo en alturas y las medidas de protección implementadas para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias. (Ministerio de trabajo , 2012)

Con base a lo anterior los programas de protección contra caídas deben establecer medidas de prevención y protección contra caída de alturas y debe hacer parte de las medidas de seguridad del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo en las organizaciones.



**Medidas De Prevención Contra Caídas.** Las Medidas de prevención contra caídas son implementadas para evitar la caída de trabajadores cuando realicen trabajo en alturas. Entre estas podemos mencionar:

*Tabla 1: Medidas de Prevención Contra Caídas*

MEDIDAS DE PREVENCIÓN	DEFINICION
<b>Capacitación</b>	Formar al trabajador para la obtención de certificación en trabajo seguro en alturas con una intensidad de 40 horas, dentro de las cuales 16 deben ser teóricas y 24 entrenamiento practico-
<b>Sistema de ingeniería para prevención de caídas</b>	Se refiere a todas aquellas medidas para el control en la fuente:
<b>Medidas colectivas de prevención</b>	Son todas aquellas medidas dirigidas a informar o demarcar la zona de peligro o evitar lesiones por caída de objetos, corresponde a medidas de control en el medio
<b>Permisos de trabajo en altura</b>	Es un mecanismo que permite verificar y realizar un control previo, tiene como objeto prevenir la ocurrencia de accidentes durante la realización de trabajos en altura. Puede ser diligenciado por el trabajador o por el empleador, pero debe ser revisado y verificado por el Coordinador en alturas, en el sitio de trabajo
<b>Sistema de acceso para trabajo en altura</b>	Son sistemas de acceso para trabajo en alturas: Andamios, escaleras, elevadores de personal, grúa con canasta y todos

	<p>aquellos que permitan el aseso y soporte del trabajador en los lugares para desarrollar trabajos en altura.</p> <p>Estos sistemas deben estar certificados por el fabricante, seleccionados de acuerdo con la tarea, peligros identificados, ser compatibles, en tamaño, figura, material, forma y diámetro, garantizar la resistencia de carga y ser resistentes a la corrosión o desgaste por sustancias que deterioren la estructura del mismo</p>
<p><b>Trabajos en suspensión</b></p>	<p>Tos trabajos en suspensión con duración de más de cinco (5) minutos, deberán ser realizados utilizando una silla para trabajo en alturas, que esté conectada a la argolla pectoral del arnés y al sistema de descenso. Todos los componentes de los sistemas deben estar certificado conforme a normas nacionales e internacionales (Ministerio de Trabajo, 2012)</p>

Fuente: María Alejandra Monsalve

**Medidas de Protección Contra Caídas.** Las medidas de protección deben cumplir según la resolución 1409 de 2012 del ministerio de trabajo con las siguientes características:

- ✓ Deben ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y deben estar certificados.
- ✓ Podrán utilizarse, según las necesidades determinadas para un trabajador y el desarrollo de su labor, Por tener el riesgo de caída de alturas se deberán utilizar arneses de cuerpo entero.

- ✓ Todo sistema seleccionado debe permitir la distribución de fuerza, amortiguar la fuerza de impacto, elongación, resistencia de los componentes a tensión, corrosión o ser aislantes eléctricos o antiestáticos cuando se requieran.
- ✓ Los equipos de protección individual para detención y restricción de caídas se seleccionarán tomando en cuenta los riesgos valorados por el coordinador de trabajo en alturas o una persona calificada que sean propios de la labor y sus características, tales como condiciones del entorno
- ✓ De acuerdo con las condiciones de la tarea y los procedimientos como ascenso, descenso, detención de caídas, posicionamiento, izamiento, transporte de personal, salvamento y rescate.

Con base a lo anterior el Ministerio de trabajo, en el Reglamento de Seguridad para Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas, establece la siguiente clasificación de las medidas de protección contra caídas.

*Tabla 2: Clasificación de las medidas de protección contra caída*

<b>CLASIFICACION DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA CAIDAS</b>	
<b>Medidas Pasivas</b>	Están diseñadas para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, sin permitir impacto contra estructuras o elementos, requieren poca o ninguna intervención del trabajador que realiza el trabajo. Entre las principales medidas se puede mencionar los sistemas de red de seguridad, cuyo propósito es, detener la caída libre de personas y objetos.
<b>Medidas activas de protección</b>	Son las que involucran la participación del trabajador. Incluyen los siguientes componentes: punto de anclaje, mecanismos de anclaje,

conectores, soporte corporal y plan de rescate. Todos los elementos y equipos de protección activa deben estar certificados conforme a las normas nacionales o internacionales pertinentes para el trabajo a realizar. Deben contar con una resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 kg), entre las que se encuentran:

1. **Punto de Anclaje Fijos:** puntos para detención de caídas y puntos para restricción de caídas.
2. **Dispositivos de Anclaje Portátiles o Conectores de Anclaje Portátiles**
3. **Línea de Vida Horizontal:** Fijas o Portátiles
4. **Línea de Vida Vertical:** Fijas o Portátiles
5. **Ganchos de seguridad**
6. **Mosquetones**
7. **Conectores para restricción de caídas**
8. **Conectores de Posicionamiento**
9. **Conectores para detención de caída:** Eslinga con absorbedor de energía, línea de vida autorretractiles
10. **Conectores para transito Vertical (frenos):** freno para línea de vida Fija y Portátil

**Trabajo en espacios confinados.** Según el Instituto de Nacional de Higiene y seguridad en el trabajo, los trabajos en espacios confinados son los que se realizan en un recinto confinado es cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos O inflamables O tener una atmósfera deficiente en oxígeno y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador.

Por consiguiente, entre los espacios confinados abiertos por su parte superior y de una profundidad tal que dificulta su ventilación natural, encontramos:

- Fosos de engrase de vehículos.
- Cubas de desengrasado.
- Pozos.
- Depósitos abiertos.
- Cuba.

Como consecuencia los trabajadores están expuestos a los siguientes riesgos generales y específicos

*Tabla 3: Riesgo por trabajos en espacios confinados*

RIESGOS POR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	
RIESGOS GENERALES	RIESGO ESPECÍFICO
Aprisionamiento. Electrocutión	Asfixia
Caídas	Incendio o explosión
Riesgos posturales	Intoxicación
Problemas de comunicación	

**Medidas preventivas para los riesgos específicos.** Entre las medidas preventivas establecidas por el Instituto nacional de seguridad e higiene en la **NTP 223 Trabajos En Recintos Confinados**, están las siguientes:

*Tabla 4: Medidas preventivas para riesgos específicos*

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE RIESGOS ESPECÍFICOS	
<b>Autorización de entrada al recinto</b>	Se requiere para garantizar que los responsables de la producción o mantenimiento han adoptado todas las medidas para la intervención del recinto. Para ello se puede aplicar un check list. Las características para la realización de la autorización están detalladas en la Nota Técnica de Prevención NTP-30 "Permisos de trabajos especiales".
<b>Procedimiento Seguro para trabajo en espacios Confinados</b>	<p>Se debe regular las actuaciones concretas a seguir por el personal durante su actuación en el interior del espacio y se debe incorporar al procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medios de acceso al recinto (escaleras, plataformas etc.).</li> <li>• Medidas preventivas a adoptar durante el trabajo, (ventilación, control continuado de la atmósfera interior, etc.).</li> <li>• Equipos de protección personal a emplear (máscaras respiratorias, arnés y cuerda de seguridad, etc.).</li> <li>• Equipos de trabajo a utilizar (material eléctrico y sistema de iluminación adecuado y protegido, entre otros). Vigilancia y control de la operación desde el exterior.</li> </ul>

<b>Medición y evaluación de la atmósfera interior</b>	<p>✓ Mediciones ambientales con instrumentos adecuados para medir: oxígeno, atmosferas inflamables o explosivas, atmosferas Tóxicas.</p>
<b>Aislamiento del espacio confiando</b>	<p>Se debe asegurar que éstos van a estar totalmente aislados y bloqueados frente a dos tipos de riesgos: energético intempestivo con la consiguiente puesta en marcha de elementos mecánicos o la posible puesta en tensión eléctrica Complementariamente a tales medidas preventivas es necesario señalar con información clara y permanente que se están realizando trabajos en el interior de espacios confinados.</p>
<b>Ventilación</b>	<p>Es una de las medidas preventivas fundamentales para asegurar la inocuidad de la atmósfera interior, tanto previa a la realización de los trabajos caso de encontrarse el ambiente contaminado o irrespirable o durante los trabajos por requerir una renovación continuada del ambiente interior.</p>
	<p>La persona que permanecerá en el exterior debe estar perfectamente instruida para mantener contacto continuo visual o por otro medio de comunicación eficaz con el trabajador que ocupe el espacio interior. tiene la responsabilidad de actuar en casos de emergencia y avisar tan pronto advierta algo anormal. El personal del interior estará sujeto con cuerda de seguridad y arnés, desde el exterior, en donde se dispondrá de medios de sujeción y rescate</p>

	adecuados, así como equipos de protección respiratoria frente a emergencias y elementos de primera intervención contra el fuego si es necesario.
<b>Formación y adiestramiento</b>	es fundamental formar a los trabajadores para que sean capaces de identificar lo que es un recinto confinado y la gravedad de los riesgos existentes. Para estos trabajos debe elegirse personal apropiado que no sea claustrofóbico, ni temerario, con buenas condiciones físicas y mentales y, preferiblemente, menores de 50 años.

(Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo , 1988)

### **Obligaciones de los empleadores referente a los trabajos en altura**

La resolución 1409 de 2012, establece que los empleadores que tengan trabajadores que realicen trabajos en alturas deben:

- ✓ Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- ✓ Incluir en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el programa de protección contra caídas, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas.
- ✓ Cubrir las condiciones de riesgo de caída en trabajo en alturas, mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas.



- ✓ Garantizar que los sistemas y equipos de protección contra caídas, cumplan con los requerimientos normativos
- ✓ Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizar.
- ✓ Es obligación del empleador asumir los gastos y costos de la capacitación certificada de trabajo seguro en alturas o la certificación en dicha competencia laboral en las que se deba incurrir.
- ✓ Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.
- ✓ Garantizar un programa de capacitación a todo trabajador que se vaya a exponer al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar labores.

### **Marco conceptual**

**Trabajo en alturas:** todo trabajo o desplazamiento que se realice a 1.50 metros o más sobre un nivel inferior o cualquier tipo de trabajo que se desarrolle bajo nivel cero, como son: pozos, ingreso a tanques enterrados, excavaciones de profundidad mayor a 1.5 metros y situaciones similares.

**Certificación para trabajo seguro en alturas.** Certificación que se obtiene mediante el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o mediante el certificado en dicha competencia laboral.

**Coordinador de trabajo en alturas:** Trabajador designado por el empleador capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.

**Equipo de protección contra caídas certificado:** Equipo que cumple con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, sin que este último pueda ser menos exigente que el nacional.

**Líneas de vida horizontales:** Sistemas certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas a la estructura donde se realizará el trabajo en alturas, permitan la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie.

**Líneas de vida horizontales fijas:** Son aquellas que se encuentran debidamente ancladas a una determinada estructura, fabricadas en cable de acero o rieles metálicos y según su longitud, se soportan por puntos de anclaje intermedios

**Líneas de vida horizontales portátiles:** Son equipos certificados y preensamblados, elaborados en cuerda o cable de acero, con sistemas absorbentes de choque, conectores en sus extremos, un sistema tensionador y dos bandas de anclaje tipo Tie Off.

**Líneas de vida verticales:** Sistemas certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, que protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso).

**Medidas de prevención:** Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos

en alturas y forman parte de las medidas de control. Entre ellas están: sistemas de ingeniería; programa de protección contra caídas y las medidas colectivas de prevención.

**Medidas de protección:** Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.

**Reentrenamiento:** Proceso anual obligatorio, por el cual se actualizan conocimientos y se entrenan habilidades y destrezas en prevención y protección contra caídas.

**Restricción de caída:** Técnica de trabajo que tiene por objetivo impedir que el trabajador sufra una caída de un borde o lado desprotegido

**Trabajos en suspensión:** Tareas en las que el trabajador debe “suspenderse” o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.

**Sistemas de protección de caídas certificado:** Conjunto de elementos y/o equipos diseñados e instalados que cumplen con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, y aprobado por una persona calificada si existen dudas.

**Espacio confinado:** cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables, o tener una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador.

## Marco Normativo

A continuación, se relaciona la normatividad vigente, normas técnicas relacionadas con trabajos en altura en las empresas.

*Tabla 5: Normatividad en trabajo en alturas*

NORMA	TITULO	DESCRIPCION
<b>Resolución 1409 de 2012</b>	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.	objetivo básico del Sistema General de Riesgos Laborales es la promoción de la salud ocupacional y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales
<b>Resolución 1178/2017</b>	Por la cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas.	Que el artículo 54 de la Constitución Nacional establece que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer capacitación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.
<b>Resolución 1903 de 2013</b>	Por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones	Establece modificaciones referentes a la formación de los aprendices de instituciones de formación para el trabajo y las instituciones autorizadas para impartir capacitación en trabajo seguro en alturas
<b>Resolución 2578 de 2012</b>	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución número 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre	Señalar los lineamientos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones señaladas por la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo.

	trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.	
<b>Resolución 1401 de 2007</b>	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Establece obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.
<b>Circular 070 DE 2009</b>	Procedimientos e instrucciones para trabajo en alturas	Establece obligaciones para las empresas ARP y determina que las universidades pueden dictar cursos de formación y capacitación a los trabajadores en altura
<b>Resolución 3668/2014</b>	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones	Definir unos parámetros más puntuales al coordinador y/o entrenador de la labor en alturas referente a la experiencia para los trabajos en alturas y demás aspectos del SG-SST

En Colombia los trabajos en espacios confinados se apoyan en normas internacionales como OSHA 29 CFR 1910.146 (Trabajo en Espacios Confinados) y normas nacionales como la Ley 685 (código de minas) y el Decreto 1335 de 1987 (seguridad subterránea en minas).

*Tabla 6: Normas Técnicas colombianas*

NORMA	TITULO
<b>NTC 1642</b>	Norma para trabajo en andamios

<b>NTC 2012 Y 2037</b>	Norma para el uso de cinturones y arnés
<b>NTC 4116</b>	Metodología para el Análisis de Tareas
<b>NTC 4114</b>	Seguridad industrial. Realización de inspecciones planeadas

Fuente: María Alejandra Monsalve

En Colombia los trabajos en espacios confinados se apoyan en normas internacionales como OSHA 29 CFR 1910.146 (Trabajo en Espacios Confinados) y normas nacionales como la Ley 685 (código de minas) y el Decreto 1335 de 1987 (seguridad subterránea en minas). (ARL SURA, 2019).

### **Metodología.**

La Práctica Profesional es la actividad complementaria a la formación del estudiante, a través de su vinculación a una organización para realizar una labor específica en el área disciplinar de la carrera que adelanta, con el fin de aplicar los conocimientos adquiridos en el transcurso de su programa académico.

Teniendo en cuenta la definición anterior, la práctica profesional se realizó en la Junta de Acción comunal vereda el roble, ubicada en zona rural del municipio de Anorí Antioquia, conformada por 13 trabajadores: 2 coordinadores y 11 ayudantes, para la ejecución del contrato CW 35374 por objeto: Prestación de Servicios de manejo integral de residuos sólidos, líquidos y peligros, mantenimiento y operación de relleno sanitario y demás mantenimientos especiales ambientales en las centrales de generación de EPM.

Durante el proceso de practica en esta organización se implementaron las siguientes actividades tendientes a dar cumplimiento a la fase de planeación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

### **Aplicación De La Autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST, Según la Resolución 0312 De 2019.**

Para la aplicación de la autoevaluación de los estándares mínimos SG-SST, de la resolución 0312 de 2019, se utilizó el formato enviado por la tutora de práctica; de esta manera se permitió evaluar el porcentaje de cumplimiento de las diferentes fases (planear, hacer, verificar y actuar), y a la vez interpretar mediante el porcentaje obtenido el estado (crítico, moderadamente crítico y aceptable) en el que se encontraba la Junta de Acción Comunal vereda el Roble, en cuanto a la implementación del SG-SST.

Para determinar cualitativamente el Nivel de cumplimiento del SG-SST en la Organización, se tuvo en cuenta los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019:

*Tabla 7: criterios de evaluación según 0312 de 2019*

<b>CRITERIOS DE EVALUACION SEGÚN LA 0312 DE 2019</b>	
Si el puntaje es menor a 60%	La empresa se encuentra en una valoración Crítica.
Si el puntaje obtenido es entre 61% y 85%	La empresa se encuentra en una valoración Moderadamente Aceptable.
Si el puntaje obtenido es mayor o igual al 86%	La empresa se encuentra en una valoración Aceptable.

Es así como se estableció que la Junta de Acción Comunal Vereda el Roble, solo tenía un avance en el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, muy por debajo de los porcentajes de cumplimiento establecidos en la Resolución 0312 de 2019, tal como se muestra a continuación y en el Anexo 1: Autoevaluación de los estándares mínimos SG-SST).

### **Elaboración de propuesta para la realización de la práctica.**

Después de tener un diagnóstico del avance y cumplimiento del SG-SST, de la empresa, se elaboró una propuesta encaminada a lograr que la organización cumpliera con la implementación del sistema de gestión, además de permitir la puesta en marcha de los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación académica, y lograr el objetivo de la práctica profesional. Para la elaboración de la propuesta, o plan de trabajo, se describió claramente los objetivos, el alcance y los hallazgos encontrados con la aplicación de la autoevaluación.

Lo anterior permitió establecer las actividades que se desarrollaron durante el proceso de practica en la empresa Junta de Acción Comunal Vereda el Roble. Cabe mencionar que las actividades ejecutadas en el proceso de practica siempre estuvieron enfocadas en dar cumplimiento a la fase de PLANEAR del SG-SST de la empresa, tal como se describe a continuación.

### **Divulgación política de seguridad y salud en el trabajo.**

Teniendo en cuenta que uno de los requisitos normativos es la divulgación de la política de seguridad y salud en el trabajo a todos los trabajadores y partes interesadas de la empresa, durante el proceso de práctica, se dio cumplimiento a este aspecto de la fase de planeación,



mediante la elaboración de un folleto que fue entregado a cada trabajador que directa e indirectamente integraban la organización

Para su divulgación se realizó en primera instancia una reunión con la alta gerencia y la empresa cliente, con el fin de socializar la importancia del cumplimiento de las exigencias normativas y divulgación de la política a las partes interesadas. Así mismo, se buscó la autorización y el espacio para la realización de la actividad.

Posteriormente, se convocó la presencia de los altos directivos de la organización, personal administrativos y operativos de la empresa, y se procedió a su divulgación, mediante la lectura de esta y entrega de un folleto a cada parte interesada. Así mismo, fue firmada por el representante legal de la organización y publicada en las carteleras de la organización. (ver Anexo 2: Folleto divulgación de política SST)

### **Elaboración de Matriz legal.**

El objetivo de la elaboración de la matriz legal fue plasmar en un documento todos los requisitos normativos exigibles a la empresa Junta de Acción Comunal vereda el Roble, acorde a las actividades propias e inherentes de su práctica económica, con el fin de brindar los lineamientos normativos y técnicos para el desarrollo del SG-SST.

Dentro de este orden de ideas, para su diseño se elaboró un cuadro en el cual se incluyeron los siguientes aspectos:

- ✓ Documento: Hace referencia a la norma que aplica a la empresa.
- ✓ Fecha de emisión: Se estable la fecha en la cual fue emitida la norma.
- ✓ Emisor: Establece el nombre de la entidad que emitió la norma.

- ✓ Descripción: Describe de manera resumida el alcance y los aspectos centrales hacia los cuales se orienta la norma.
- ✓ Tipo de legislación: Establece a que disciplina hace referencia los artículos que establece la norma.
- ✓ Artículos que aplican: Hace referencia a los artículos de la norma, priorizando los que aplican a la empresa.
- ✓ Requisito Específico: Describe el requisito específico de cada uno de los artículos que aplican para la empresa.
- ✓ Responsable: Menciona el cargo responsable dentro de la empresa de darle cumplimiento al requisito aplicable
- ✓ Riesgo al cual aplica la norma: Hace referencia al tipo de riesgo al que hace referencia el requisito específico o artículo aplicable
- ✓ Control de cumplimiento: Menciona la estrategia o técnica utilizada para darle cumplimiento al artículo aplicable o requisito específico.

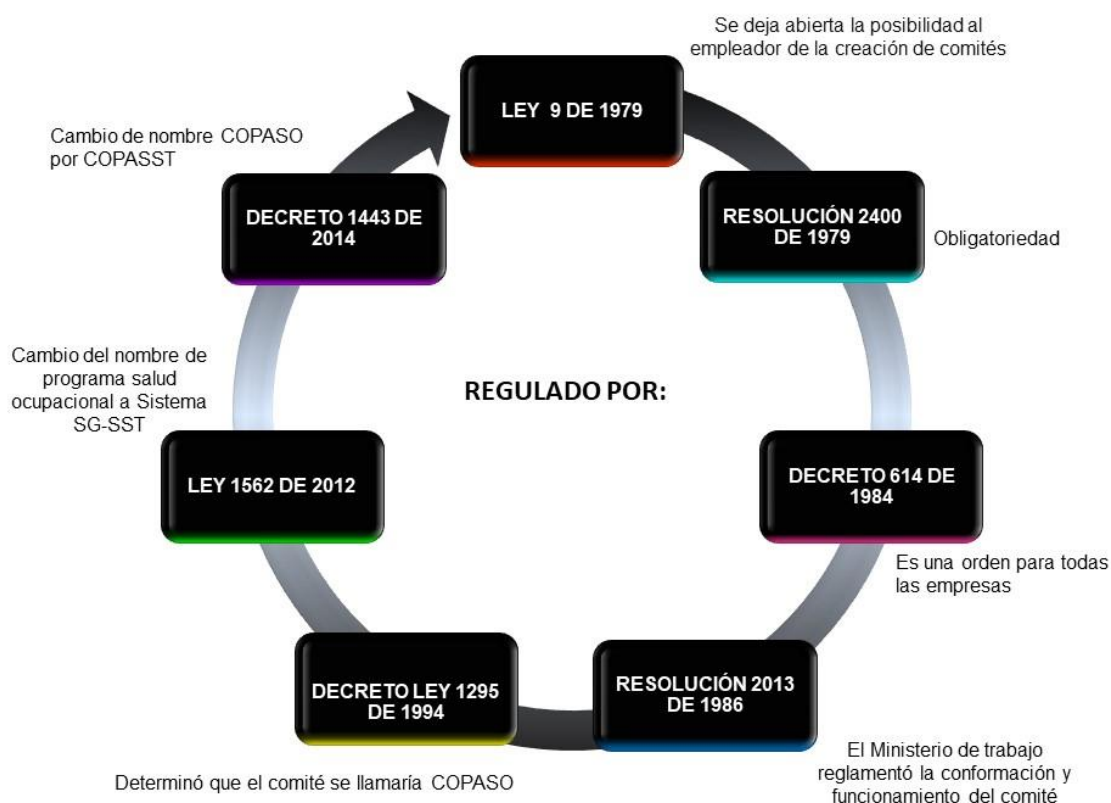
Ahora bien, para su elaboración y descripción de los ítems antes mencionados, se realizó una revisión de la toda la normatividad aplicable al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Acción Comunal Vereda el Roble. Es de anotar que se hizo una priorización de los artículos que aplicaban a la empresa, teniendo en cuenta su actividad económica y los riesgos a los cuales está expuesta la población trabajadora de la organización.

### **Conformación del Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo**

La conformación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo es uno de los requisitos establecidos en la fase de planeación de los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019, con un Porcentaje de puntuación de 0,5 en su cumplimiento.

Desde esta perspectiva, durante el proceso de práctica en la Junta de acción comunal vereda el Roble, se llevó a cabo la conformación del comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST. Para su conformación se tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en la siguiente normatividad referente a la conformación del COPASST, dentro de las empresas:

*Ilustración 1: Normas aplicables al COPASST*



Después de la revisión de la normatividad relacionada con la conformación del COPASST, se procedió al proceso de elección de la siguiente manera:

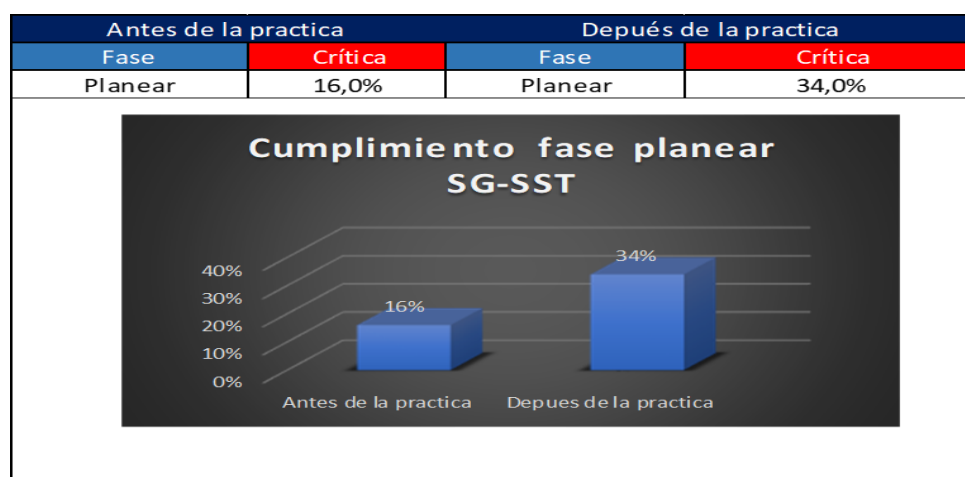
Actividad	Descripción
-----------	-------------

Se informa a la alta gerencia del proceso de votación para conformación del COPASST.	Se solicitó una reunión con la Representante Legal de la empresa, el Coordinador del Campo y el encargado del área de SST, del contrato Ambiental. En dicha Reunión se explicó el proceso de votación y el objetivo y alcance que de la conformación del COPASST en la empresa
Preparación de formatos para el Proceso de votación	Se preparó el Acta de convocatoria, de inscripción, votación, conformación, asistencia y de cierre, utilizando hoja en Word y el logo de la empresa
Proceso de convocatoria	<p>Mediante acta socializada y pública en carteleras de las áreas de la empresa, se convocó a los trabajadores para la elección de sus representantes en el COPASST. Así mismo se explicó a los trabajadores que el COPASST debía estar compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un Representante de los trabajadores</li> <li>2. Un representante de la empresa.</li> </ol> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que la Junta de Acción Comunal vereda el roble solo tiene adscritos a su empresa 13 trabajadores y a lo establecido en la resolución 2013 de 1986</p>
Proceso De Inscripción De Candidatos	Después del proceso de convocatoria se explicó a los trabajadores los ítems del formato de inscripción y como

	debía ser diligenciados, para su posterior postulación al COPASST
Publicación de las listas de candidatos y elaboración de tarjetones para elecciones	Se realizó publicación en carteleras de la empresa la lista de los candidatos inscriptos para la elección del COPASST y se elabora formato para la respectiva votación
Definición de jurado para la elección por parte del empleador	Se solicitó al representante legal de la empresa designar dos personas para que cumplieran el rol de jurado de tal manera que se garantizara la legitimidad de la votación y se coordinara el este proceso
Ubicar Puesto de Votación	Para llevar a cabo las votaciones, se solicitó a la empresa cliente (EPM), uno de los auditorios, allí se instaló el puesto de votación y se concentraron los trabajadores de la empresa para la elección de los integrantes del COPASST.
Divulgación acta de apertura de votación	Se realiza lectura del acta de apertura del proceso de votación para la elección de los representantes que integraran el COPASST, de la Junta de Acción Comunal Vereda el Roble
Entrega de formato o tarjetones para votación	A cada trabajador se le hace entrega de un formato en el cual están establecidos los nombres de candidatos postulados a conformar el COPASST, para que realicen la respectiva votación. Los formatos son depositados en una

	urna destinada para tal fin, contando siempre con la supervisión de los jurados delegados por el empleador
Diligenciamiento de Acta De Cierre de votación y Resultados del Conteo de votos	Una vez terminado el proceso de votación, se procedió a realizar el diligenciamiento del acta de cierre, en el cual se comunica a las partes interesadas la finalización del proceso de votación. El conteo de votos lo realizo en jurado en presencia de todos los trabajadores y candidatos de las listas
Conformación del COPASST	Por último, se finaliza con la conformación del COPASST, mediante la elaboración de un acta.

Con las actividades implementadas durante el proceso de practica se logró que la fase de planeación del SG-SST de la empresa Junta de Acción Comunal vereda el Roble, según los resultados obtenidos durante la aplicación de la autoevaluación de los estándares mínimos de SG-SST, de la resolución 0312 de 2019, pasara de estar en un porcentaje del 16% a un 34%, tal como lo muestra la siguiente tabla:



## Interpretación Crítica del Proceso de Practica

De acuerdo con la descripción de la práctica profesional “gestión del cumplimiento de los estándares mínimos de la fase de planeación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Junta de Acción Comunal Vereda el Roble”, y la aplicación de la autoevaluación de los estándares mínimos SG-SST, basado en la resolución 0312 de 2019, se obtuvo un diagnóstico del porcentaje de cumplimiento de la organización, en cuanto a la implementación de fases (planear, hacer, verificar y actuar) del SG-SST.

Con base al diagnóstico realizado se puede establecer que la Junta de Acción Comunal Vereda el Roble, en la fase de planeación no cumple con los siguientes estándares:

- ✓ Conformación del COPASST
- ✓ Capacitación al COPASST
- ✓ Divulgación política seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Elaboración Matriz Legal,
- ✓ Programa de capacitación, inducción y reinducción en SST

Lo anterior permite establecer que la empresa está en un estado crítico en cuanto al cumplimiento de la fase de planeación del SG-SST, teniendo en cuenta que el porcentaje de cumplimiento está por debajo del 60%.

Es por ello que, la realización de la práctica profesional en la Junta de Acción comunal Vereda el Roble se convierte en el escenario indicado para poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la formación académica, y ejecutar las actividades planeadas en el proyecto de practica: divulgación de la política SST, Conformación del COPASST y elaboración de la matriz legal,

entre otras, que permitieron el avance de la fase de planeación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.

Aunque se logró dar cumplimiento a las actividades planeadas durante el proceso de práctica, se presentaron dificultades que como profesionales en seguridad y salud en el trabajo debemos saber gestionar con la empresa. Entre las dificultades presentadas se puede mencionar:

- ✓ Los espacios para la ejecución de las actividades referente a capacitaciones en salones o auditorios que permitieran el uso de medios tecnológicos eran limitados.
- ✓ La omisión y violación por parte de la interventoría (Empresas Públicas de Medellín), de los procedimientos y normas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Para la interventoría de la Empresa cliente, (Empresas Públicas de Medellín) retroalimentar los procesos referentes a la ejecución de actividades de alto riesgo, actos inseguros de los trabajadores, es ir en contra de la ejecución de las actividades, pero sobre todo ir en contra de sus solicitudes y requerimientos.
- ✓ No hay claridad entre los roles que debe asumir la empresa cliente como interventoría del contrato, situación que generara terciarización y no permite que la Junta de Acción comunal Vereda el Roble, pueda ser una organización autónoma regida por sus políticas y normas, para adoptar todas las medidas tendientes a garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores. Por consiguiente, durante el proceso de la práctica se logró hacer una intervención de las problemáticas descritas anteriormente de la siguiente manera:

Para poder contrarrestar la problemática de los espacios para la ejecución de las capacitaciones en áreas con disposición de medio tecnológicos, se adoptó capacitar y sensibilizar



el personal en campo, mediante la ayuda de diapositivas impresas y ordenadas en carteleras, que permitieron transmitir los conocimientos necesarios en SST a los trabajadores de la empresa.

Referente a las últimas tres problemáticas mencionadas, se adoptó como estrategia, solicitar una reunión con la empresa cliente (Interventoría de empresas Públicas de Medellín), representante Legal de la Junta de Acción Comunal y coordinadores del contrato por objeto: Prestación de Servicios de manejo integral de residuos sólidos, líquidos y peligros, mantenimiento y operación de relleno sanitario y demás mantenimientos especiales ambientales en las centrales de generación de EPM, en la cual se explicó basados en la normatividad vigente la gravedad y la responsabilidad civil, penal, administrativa y laboral que tienen ambas empresas, cuando estas omisiones a los procedimiento de seguridad y salud en el trabajo se dan, y más cuando está relacionado con la ejecución de actividades de alto riesgo que ponen peligro la vida e integridad de los trabajadores. En esta reunión las dos empresas establecieron que:

- ✓ Las actividades de alto riesgo serán solicitadas por la empresa cliente con antelación, de tal manera que se puedan identificar los riesgos y tomar todas las medidas de seguridad tendientes a garantizar condiciones de seguridad para los trabajadores de la empresa Junta de Acción comunal Vereda el Roble
- ✓ Las actividades de alto riesgo no se ejecutarán hasta que las áreas no cumplan con las medidas de seguridad que permitan disminuir o eliminar los riesgos derivado de estas actividades.
- ✓ Se reforzará los canales de comunicación entre la Junta de Acción Comunal Vereda el Roble y la empresa cliente, igualmente se comunicará a todas las partes interesadas de la empresa todo lo relacionado con la seguridad y salud de los trabajadores.

- ✓ Cada que se realice actividades o trabajos de alto riesgo, el encargado de la SST deberá diligenciar el permiso en altura conforme lo indica la normatividad vigente (Resolución 1409 de 2012).
- ✓ Por parte de la empresa cliente se evitará al máximo, ejercer procesos de terciarización con la Junta de Acción Comunal Vereda el Roble.
- ✓ La organización se compromete a atender los requerimientos del cliente, sin poner en riesgo la seguridad y salud de los colaboradores.

Es importante resaltar que dichos acuerdos entre la empresa junta de acción comunal vereda el Roble y la empresa cliente, más el aporte que se realiza desde el proceso de práctica, permitieron avances significativos en cuanto al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, y a la vez permitió establecer el cumplimiento del objetivo de la práctica profesional, teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas nunca estuvieron por fuera de los conocimientos adquiridos durante la formación académica.

Así mismo, la puesta en marcha de las tareas desarrolladas, no solo permitió poner a prueba el conocimiento adquirido, sino que se logró adquirir nuevos conocimientos enmarcados dentro del liderazgo, el trabajo en equipo, la ética profesional, la asertividad como virtud para dar solución a las diferentes necesidades y requerimientos de la organización en la cual desarrolle el proceso de práctica, pero sobre todo debo ratificar que los conocimientos brindados por la universidad “UNIMINUTO”, están enmarcados dentro de una formación integral, en la cual se logró un crecimiento profesional pero también personal.

## **Conclusiones.**

La práctica profesional es un mecanismo que no solo pone a prueba los conocimientos adquiridos en la formación académica, es también una herramienta que permite desarrollar las habilidades y actitudes en un campo específico, en el cual se puede determinar logros y carencias de la formación, con el fin de aplicar los correctivos teóricos prácticos necesarios para afianzar la formación académica y profesional.

La realización de la práctica profesional en la Junta de Acción Comunal Vereda el Roble, permitió mediante la aplicación de la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST, establecer un diagnóstico general del porcentaje de cumplimiento de las diferentes fases del SG-SST, evidenciando que para la fase de PLANEACIÓN la empresa tiene un porcentaje de cumplimiento del 16%, en la fase de HACER, un porcentaje de cumplimiento de 36.7%, en la fase de VERIFICAR, un cumplimiento del 0%, y en la fase de ACTUAR, un cumplimiento del 28.5%.

Teniendo en cuenta los porcentajes de cumplimiento de la junta de acción comunal vereda el Roble en las diferentes fases del SG-SST y basados en la tabla de evaluación y calificación de la resolución 0312 de 2019, se puede decir que la empresa se encuentra en un estado CRÍTICO, por lo cual se hace necesario tomar acciones inmediatas para avanzar en el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST.

Con la realización de las actividades programadas durante el proceso de práctica en la Junta de Acción Comunal Vereda el Roble, se logró un avance significativo en cuanto al cumplimiento de la fase de planeación del SG-SST, toda vez que se pasó de tener un porcentaje de cumplimiento del 16% a un 34% en el cumplimiento de la fase de planeación del SG-SST.

La empresa cliente, debe actuar como garante para que la Junta de Acción Comunal Vereda el Roble, cumpla con todas las medidas tendientes a garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y no como una entidad que viola los procedimientos, lineamientos y reglamentos en materia de seguridad y salud en el trabajo, porque lo más importante no es el cumplimiento de una actividad, si no el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

### **Recomendaciones.**

La alta gerencia de la junta de acción comunal vereda el Roble, de la mano con el coordinador de seguridad y salud en el trabajo, deben gestionar el cumplimiento de cada una de las fases del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con miras a garantizar condiciones de seguridad y salud para los trabajadores que laboran en la empresa.

Es necesario que la empresa adopte todas las medidas de protección y prevención contra caídas en trabajo en alturas, realice la identificación de las condiciones peligrosas que pueden afectar al trabajador al momento de una caída y se gestione el respectivo permiso para trabajos en alturas, para que la empresa garantice condiciones de seguridad y salud a los trabajadores, y por ende se logre el bienestar físico, mental y social de los mismos.

Se deben realizar capacitaciones de promoción de salud de los trabajadores mediante el fomento de estilo de vida saludable y seguro, y a la vez de prevención, relacionados con el control e intervención de los factores de riesgo, teniendo en cuenta que estos dos conceptos son inseparables y complementarios uno del otro, para garantizar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores dentro de la empresa.

Después de la conformación del COPASST, es muy importante que la Junta de Acción Comunal Vereda el Roble, realice las reuniones periódicas para la puesta en marca de las

funciones asignadas al COPASST y dar cumplimiento al sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo diseñado en la empresa. Igualmente brindar las capacitaciones necesarias al COPASST, para la vigilancia y control de todos los componentes relacionados con las acciones tendientes a garantizar condiciones de seguridad y salud dentro de la empresa.

## **Anexos**

Anexo 1: Autoevaluación estándares Mínimos SG-SST

Anexo 2: Matriz Legal

Anexo 3: Actas conformación del COPASST

Anexo 4: Lista de asistencia a capacitaciones

## Bibliografía

- ARL SURA. (2019). *Generalidades - Espacios confinados*. Obtenido de Plataforma Sura:  
<https://www.arlsura.com/index.php/304-espacios-confinados-tar/3856-generalidades->
- Armesto Pabon, Y., & Rivera Londoño, A. M. (2019). *Diseño de estrategias para el trabajo seguro en alturas en empleados analfabetos del sector de la construcción en Colombia*. Obtenido de Repositorio Institucional, universidad politecnico grancolombiano :  
<http://repository.poligran.edu.co/handle/10823/1369>
- COLMENA . (04 de 2013). *Trabajo en alturas* . Obtenido de  
<file:///D:/DECIMO%20SEMESTRE/ABRIL-2013-TRABAJO-EN-ALTURAS.pdf>
- Cuenca, E. N. (01 de 01 de 2012). *Prevención de riesgos laborales: prevención de los riesgos derivados de las condiciones de seguridad (2a. ed.)*. Obtenido de Ebook Central:  
<https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliouniminosp/reader.action?docID=5809747>
- Escuela Colombiana de Ingeniería Jaime Garavito . (2009). *Trabajo en Altura Protocolo: Laboratorio de condiciones de trabajo* . Obtenido de  
<http://copernico.escuelaing.edu.co/lpinilla/www/protocolos/ERGO/trabajoenaltura.pdf>
- García, I. C. (2009). *Causas de los accidentes morales en trabajo en altura Colombia 2007.2009*. Obtenido de <file:///D:/DECIMO%20SEMESTRE/tesis74.pdf>
- Gomez, M. V. (2014). *Marco normativo del trabajo seguro en alturas de conformidad con los estándares del sistema general de riesgos laborales en Colombia*. Obtenido de  
[http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/2423/1/Marco\\_Normativo\\_Trabajo\\_En\\_Alturas\\_Sistema\\_General\\_De\\_Riesgos\\_Laborales\\_Colombia\\_Haro\\_2014.pdf](http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/2423/1/Marco_Normativo_Trabajo_En_Alturas_Sistema_General_De_Riesgos_Laborales_Colombia_Haro_2014.pdf)
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo . (1988). *NTO 223: Trabajo en recintos confinados*. Obtenido de Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo :  
[https://www.insst.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NTP/Ficheros/201a300/ntp\\_223.pdf](https://www.insst.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NTP/Ficheros/201a300/ntp_223.pdf)
- Ministerio de trabajo . (23 de 07 de 2012). *Resolución 1409 de 2012*. Obtenido de  
[https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion\\_mtra\\_1409\\_2012.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_mtra_1409_2012.htm)
- Sosa, E. T. (2016). *Investigación Educativa. Fundamentos para la investigación Formativa*. Obtenido de [file:///C:/Users/Alejandra/AppData/Local/Temp/Temp1\\_1553.zip/1553.pdf](file:///C:/Users/Alejandra/AppData/Local/Temp/Temp1_1553.zip/1553.pdf)
- Universitat Politècnica de València. (2012). *Ttrabajos en Altura*. Obtenido de Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral: [https://www.spri.upv.es/D7\\_18\\_b.htm](https://www.spri.upv.es/D7_18_b.htm)
- Zabaleta Torres , R., Pinzón Mondol, R., Barcasnegra Madera , W., & Morales Orozco , Y. (12 de 25 de 2018). *Cumplimiento de los protocolos de trabajo seguro en alturas en la empresa MEXICHEN*. Obtenido de  
<https://revistas.unicolmayor.edu.co/index.php/nova/article/view/948/1366>